



## ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldesa nº 2017/857, de fecha 11/05/2017, se ha acordado convocar el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Psicólogo del programa EPAP. La titulación requerida será la de Grado en Psicología.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en los medios de comunicación locales. Junto con la instancia se presentará un "currículum vitae" debidamente justificado que se valorará de acuerdo con el baremo establecido en las bases reguladoras de este proceso selectivo, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión del 17-11-99 (B.O.P. nº 269 de 23-11-99).

El sistema de selección constará de dos fases, cuyo orden se especifica a continuación:

1ª fase: Se realizará una prueba de carácter eliminatoria de aptitud teórica y práctica que consistirá en un ejercicio con 2 partes diferenciadas:

- Parte teórica: contestar a 10 preguntas relacionadas con el temario anexo a la convocatoria.
- Parte práctica, relacionada con el temario anexo a la convocatoria y con las tareas a desarrollar en el puesto objeto de la convocatoria.

2ª fase: Valoración de los méritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias, según el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

La resolución íntegra de la convocatoria y el temario anexo se encuentra para su consulta en la página Web del Ayuntamiento, en la dirección <http://www.ayto-medinadelcampo.es> y en la Unidad Administrativa de Personal del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Medina del Campo, a 16 de mayo de 2017.

LA ALCALDESA, M<sup>a</sup> Teresa López Martín.



### Parte resolutive

**1º.-** Convocar el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Psicólogo del programa EPAP. La contratación se realizará a tiempo parcial (50% de la jornada ordinaria), sin perjuicio de una posible ampliación una vez sean aprobados los Presupuestos de la Corporación.

**2º.-** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, al amparo del art. 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, siendo el objeto del contrato “el desarrollo del Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)”.

El trabajador percibirá las retribuciones correspondientes a su categoría según Convenio del Personal Laboral vigente.

Las tareas que desempeñará el trabajador serán única y exclusivamente las que tengan relación con la obra o servicio para la que se contrata, sin que pueda atribuirse ni realizar otros trabajos.

**3º.-** La convocatoria se desarrollará con arreglo a las bases elaboradas con los requisitos legalmente establecidos, aprobadas por la Comisión de Gobierno el 17 de noviembre de 1999 y publicadas en el B.O.P. nº 269, de 23 de noviembre de 1999, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias con respecto al nombramiento de la comisión de selección.

La convocatoria se comunicará al Comité de Empresa y se publicará en los medios de comunicación local, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en los medios de comunicación locales.

Los aspirantes presentarán la instancia en el Registro General de este Ayuntamiento acompañada del “curriculum vitae”, debiéndose acreditar los méritos de conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de las Bases Regulatorias.

**4º.-** El sistema de selección constará de dos fases, cuyo orden se especifica a continuación:

1ª fase: Se realizará una prueba de carácter eliminatoria de aptitud teórica y práctica que consistirá en un ejercicio con 2 partes diferenciadas:

- Parte teórica: contestar a 10 preguntas relacionadas con el temario anexo a la convocatoria.
- Parte práctica, relacionada con el temario anexo a la convocatoria y con las tareas a desarrollar en el puesto objeto de la convocatoria.

En la corrección del ejercicio se valorará la amplitud, precisión y rigor técnico de las respuestas, su adaptación a las cuestiones planteadas así como la claridad y orden de las ideas y razonamientos.

El ejercicio será redactado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba. La duración de la prueba será de 3 horas, de las que 1,5 horas serán para la parte teórica y 1,5 para la parte práctica. El Tribunal podrá decidir que el ejercicio sea leído por los aspirantes o bien que sea leído por aquél, en cuyo caso se garantizará el anonimato de los aspirantes.

La prueba se valorará sobre 10 puntos. Cada una de las partes se valorará sobre 5 puntos. Para entender superado el ejercicio será necesario obtener al menos 2,5 puntos en cada una de las partes. El Tribunal podrá estar asistido por asesores previamente designados.

2ª fase: Valoración de los méritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias, según el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

La calificación global vendrá dada por la suma de todas las puntuaciones obtenidas en las dos fases del procedimiento por los aspirantes que hayan obtenido al menos la puntuación mínima en las pruebas realizadas, y que se concreta en los párrafos anteriores.

La Comisión propondrá que sea contratado el/la aspirante que obtenga el mayor número de puntos, quedando el resto para formar una bolsa de empleo por orden de puntuación.